DEFENSOR DEL PUEBLO · OMBUDSMAN NACIONAL

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

PROVINCIA DE JUJUY - JEMSE

Cláusula de respeto por los derechos humanos y su vinculación con la Agenda 2030, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

Cláusula de respeto por los derechos humanos y su vinculación con la Agenda 2030, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

La Agenda 2030 plantea un desafío: no dejar a nadie atrás y pone en el centro de todo análisis a las personas. Involucra al Estado, a las empresas, a la academia, a la sociedad civil y a los grupos vulnerables. Es una agenda de derechos humanos que revela su interdependencia e indivisibilidad, pues parten de la dignidad de la persona y resultan ser una parte intrínseca del desarrollo sostenible.

Entendiendo que el desarrollo sostenible se articula en tres pilares: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, las empresas juegan un rol fundamental en el mismo.

La Agenda entonces no podrá cumplirse sin la participación, el involucramiento y las inversiones del sector privado.

¿Pero cuál es el rol que tiene el sector privado en la Agenda y cómo se vincula con los Principios Rectores?

Primeramente, la Agenda pone de relieve que el sector privado es un socio indispensable para los Estados. Particularmente, el Objetivo 17 habla de revitalizar las alianzas mundiales para el desarrollo sostenible, incluidas las asociaciones público-privadas. El párrafo 67 de la Agenda 2030 exhorta ***"a todas las empresas… para resolver los problemas relacionados con el desarrollo sostenible." y obliga a los Estados a fomentar "un sector empresarial dinámico y eficiente, protegiendo al mismo tiempo los derechos laborales y los requisitos sanitarios y ambientales…, como los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos...".***

Así es que el respeto a los derechos humanos por parte de las empresas resulta un elemento fundamental para la concreción de los ODS y es derecho convencional.

Estos Principios Rectores son un instrumento mundialmente aceptado para que los Estados y las empresas desarrollen sus actividades sin vulnerar derechos humanos fundamentales. Están basados en la interrelación de tres pilares: **Proteger:** el deber del Estado de proteger los derechos humanos; **Respetar:** las empresas tienen la obligación de respetar los derechos humanos y **Remediar:** contar con acceso a mecanismos de reparación, tanto judiciales como extrajudiciales.

Los Principios tienen un carácter preventivo para evitar el daño. Tanto los Estados como las empresas, están llamados a tomar medidas para mitigar los riesgos y evitar los impactos antes que los mismos ocurran.

Así es que en el marco del Programa Agenda 2030 y su derivado, Empresas y Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina, asesoró a la empresa estatal JEMSE (Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado), con el objeto de que, en los Pliegos de una Licitación Internacional para la prospección geológica, exploración y factibilización de un proyecto minero (extracción de litio) se incluya la cláusula de respeto por los derechos humanos. Así es que, a partir de nuestras recomendaciones, en el punto 20.1. s) del Pliego de Licitación se estableció como requisito para presentar en la oferta: *"Declaración jurada del oferente, su personal o cualquier subcontratista, sobre su obligación y compromiso para cumplimentar y respetar durante la ejecución del contrato los derechos humanos conceptualizados por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y particularmente los 'Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Proteger, Respetar y Remedia" (Resolución A/HRC/RES/17/4), a fines de adoptar todo tipo de medidas para mitigar los riesgos y evitar los impactos antes que los mismos ocurran. Los Principios Rectores están basados en la interrelación de tres elementos fundamentales: proteger (deber del Estado de proteger los derechos humanos), respetar (las empresas tienen la obligación de respetar los derechos humanos), y remediar (accesos a mecanismos de reparación, tanto judiciales como extrajudiciales), en cuanto se vean afectados por el proyecto, en la forma que dichos derechos son establecidos, de manera enunciativa, en 1.- la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 2.- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3.-el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 4.- la Convención Internacional de los Derechos del Niño, 5.- la Convención sobre Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer, 6.-la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o degradantes, 7.-la Convención OIT N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 8.- la Convención Internacional sobre todas formas de Discriminación Racial; 9- la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; 10.- la Convención sobre los derechos para las personas con discapacidad y todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos en los que el Estado sea parte*". (El Pliego de Licitación se encuentra disponible en el siguiente enlace: http://jemse.gob.ar/licitacion-660-538-2018/).

En el Pliego de Licitación se propuso incluir los Principios Rectores y el derecho convencional ya vigente bajo la forma de declaración jurada, de manera tal que la misma se integre al contrato.

Con este mecanismo se gana seguridad jurídica: el derecho convencional, ahora es, también, derecho contractual.

Pero ¿cuál es el objetivo? ¿rescindir o resolver contratos? No. El objetivo es posibilitar el normal desarrollo del convenio sin violentar los derechos humanos, siendo un elemento clave para ello la debida diligencia. Es decir, el proceso a través del cual la empresa evalúa los impactos de su actividad en los derechos humanos lleva a cabo acciones para prevenirlos, mitigarlos o cesarlos; toma medidas para repararlos; realiza el seguimiento monitoreo y finalmente lo comunica.

Para el caso que hubiere alguna afectación, acceder a un mecanismo de remediación, como la mediación, evitando, si es posible, lo contencioso para remover los obstáculos a la producción de bienes y servicios conforme a derecho.

Esta Defensoría, con la cláusula antedicha, intenta un modelo de vinculación entre:

a) la Agenda 2030;

b) los Principios Rectores,

c) las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales;

d) las empresas estatales y privadas y

d) el derecho convencional y el contractual.

En suma, se trata de una aplicación directa e inmediata de la Agenda 2030. Hemos señalado, en el primer párrafo, que la Agenda 2030 involucra a todos los sectores, y, en este trabajo, plasmamos un ejemplo práctico sobre el asesoramiento de esta INDH a una empresa estatal que receptó, en un pliego de licitación, la cláusula de respeto a los derechos humanos. Ello, sin duda, contribuirá al cumplimiento de distintos objetivos de la Agenda.

Así es que realizamos un análisis de los objetivos y las metas de los ODS, identificando aquellos en los cuales el sector privado está llamado a hacer su contribución, partiendo de la premisa fundamental que, para el desarrollo de cualquier actividad, las empresas deben respetar todos los derechos humanos.

Objetivos y metas de los ODS en los que las empresas pueden contribuir

1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).

1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.

1.a Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.

2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.

2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.

3.9 De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.

3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda

6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

6.a De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.

6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.

7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

7.a De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.

7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

8.b De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.

9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados

9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.

9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.

12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.

12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.

12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

14.1 De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes.

14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.

14.3 Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles.

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial.

15.3 De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras.

15.4 De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales.

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

CASO PRÁCTICO

JEMSE

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DE 2019.

SR. SUBSECRETARIO GENERAL:

Me es grato dirigirme a Ud., atento a las reuniones mantenidas y al trabajo previo conjunto realizado sobre este tema, A los efectos de solicitarle tenga a bien analizar y emitir opinión técnico jurídica, a través de los órganos técnicos pertinentes de la Institución a vuestro cargo, sobre el pliego del Concurso de Oferentes para tareas de prospección, exploración y factibilización de proyecto minero en las zonas de interés de Jemse en Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc, que oportunamente llamara nuestra empresa identificado como Concurso N° 01/2018.

En tal sentido cumplo en manifestarle que tal pliego fue confeccionado, en ese intercambio de ideas y sugerencias realizado, con el espíritu de dejar establecidas las obligaciones de las empresas oferentes, al momento mismo de presentar sus propuestas, de cumplir todo lo atinente a las normativas ambientales, de derechos humanos y de derechos de las comunidades originarias, así como las normativas laborales en todos sus aspectos.

A efectos de su evaluación y análisis adjunto a la presente el link desde donde se puede bajar el pliego que fuera utilizado a efectos de llevar adelante el mencionado concurso, quedando a la espera de vuestros comentarios.

Sin otro particular, lo saludo con atenta consideración y estima.

J.E.M.S.E.
Jujuy Energía y Minería Soc. del Estado
CARLOS ALBERTO OEHLER
Presidente

Sr. Subsecretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN
DR. JUAN JOSÉ BÖCKEL
S / D

PD/ http://jemse.gob.ar/licitacion-660-538-2018/

JEMSE
JUJUY ENERGÍA Y MINERÍA SOCIEDAD DEL ESTADO

JEMSE

JUJUY ENERGÍA Y MINERÍA SOCIEDAD DEL ESTADO

"CONCURSO DE OFERENTES PARA LA PROSPECCIÓN GEOLÓGICA, EXPLORACIÓN Y FACTIBILIZACIÓN DE PROYECTO MINERO EN LAS ZONAS EXCLUSIVAS DE INTERÉS DE J.E.M.S.E. UBICADAS EN SALINAS GRANDES, LAGUNA DE GUAYATAYOC Y SALAR DE JAMA - PROVINCIA DE JUJUY- ARGENTINA"

EXPEDIENTE N°: 660-538/2018

CONCURSO DE OFERENTES N° 1/2018. (APROBADO POR ACTA DE DIRECTORIO N° 130 DEL 27/12/2018)

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO DEL: 14/ENE/2019 AL 25/ENE/2019

LUGAR DE VENTA, RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

ESPINOSA 720 ESQ. PASAJE VALLADOLID – B° CIUDAD DE NIEVA

(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

HORARIO DE 9:00 HS A 13:00 HS.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: DEL 18/FEB/2019 AL 22/FEB/2019 - HORARIO DE 9:00 HS A 13:00 HS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: DÍA 26/2/2019 - 10.00 HS.

ADJUDICACIÓN: 15/3/2019

VALOR DEL PLIEGO: U$S 5.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL), O SU EQUIVALENTE EN PESOS ARGENTINOS CONVERTIDOS AL TIPO DE CAMBIO VENDEDOR DEL BANCO NACIÓN DEL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO, MAS I.V.A., NO REINTEGRABLES.

DEPOSITO O TRANSFERENCIA: Cta. Cte. J.E.M.S.E. EN $ BANCO MACRO N° 3-200-0940876154-0

CONSULTAS: legalytecnica@jemse.com.ar

Tel.: (0388) 4240884

J.E.M.S.E.
Jujuy Energía y Minería Soc. del Estado
CARLOS ALBERTO OEHLER
Presidente

19.3 Requisitos formales

Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma español, numerándose sus hojas correlativamente, las que serán iniciadas y firmadas al pie por el Oferente o su Representante, con aclaración en sello del nombre del firmante, carácter del mismo, en la totalidad de las hojas de cada presentación y sus copias.-

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas por el Oferente al pie de la Oferta. En su defecto, se desestimará la Oferta.-

19.4 Sobre Único

Las Ofertas se presentarán por duplicado e insertarán en el Sobre Único, con indicación de original y copia, en formato A4.

20. Contenido de las Ofertas

Toda información requerida a los Oferentes en este Pliego será presentada con carácter de declaración jurada. La CAA podrá disponer, en cualquier tiempo, la realización de inspecciones y auditorias con el objeto de confirmar su veracidad. Toda falsedad comprobada, descalificará al causante y al Oferente del cual éste formara parte, sin perjuicio de las acciones legales y/o judiciales que corresponda por la falta cometida y de la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

El ejercicio de esta facultad no podrá subsanar las omisiones o deficiencias en que hubiesen incurrido el o los Oferentes.-

20.1 Contenido del Sobre Único

Sin perjuicio de lo establecido y/o requerido en cualquier otra disposición del Pliego, el Sobre único deberá contener como condición indispensable para participar en el presente concurso la información que se detalla a continuación:

a) Índice del contenido total de la/s Oferta/s, y ésta como tal, formulada en un todo de acuerdo, y con un estricto ajuste, a lo previsto en el Anexo VII parte integrante del presente Pliego.-

b) Carta de presentación firmada por el Representante, donde conste expresamente la aceptación de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.-

c) Documento que acredite la formación del Consorcio, o del Compromiso de conformación, en el cual se deberá indicar:

   (i) Nombre del Oferente.-

   (ii) Participación correspondiente a cada empresa o sociedad en el Consorcio.-

   (iii) Asunción de responsabilidad solidaria e ilimitada de cada uno de los

J.E.M.S.E.
Jujuy Energía y Minería Soc. del Estado
CARLOS ALBERTO OEHLER
Presidente

Integrantes respecto de las obligaciones a cargo del Oferente y de las emergentes del Contrato.-

d) Unificación de personería por parte del Oferente y de cada uno de los Integrantes en el Representante.-

e) Constitución de un domicilio especial en la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY.-

f) Recibo original de compra del Pliego.

g) Contrato constitutivo y estatutos sociales vigentes, certificados y legalizados - si correspondiere - de cada Oferente.-

h) Decisión del órgano de administración de la persona jurídica de participar en la Convocatoria, autorizando - en su caso - la conformación del Consorcio, o del Compromiso de conformación, certificado y legalizado - si correspondiere - con los recaudos exigidos en este Pliego a sus Integrantes.-

i) En caso de corresponder, Poder especial otorgado al Representante para su intervención en la convocatoria.-

j) Declaración jurada garantizando la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y autorizando a organismos oficiales, bancos, entidades financieras a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la CAA relacionadas con la documentación presentada.-

k) Constancias y números de inscripción de los impuestos nacionales y provinciales de los que resulte responsable el Oferente en caso de así corresponder, y de los correspondientes a organismos previsionales u otros previstos por las leyes sociales a los que el Oferente, por si o por otro, deba aportar.-

l) Los 3 (tres) últimos balances anuales certificados, aprobados y auditados. No siendo requisito excluyente en aquellos casos de Consorcios, U.T.E. o personas jurídicas del tipo societario que fuere de reciente conformación o conformados a efectos de esta convocatoria. Cuando se trate de sociedades recientemente constituidas que aún no hubieran transitado el primer cierre de ejercicio social o respecto de las cuales aún no hubieran transcurrido más de cuatro (4) meses de dicho cierre, podrá reemplazarse la presentación de sus estados contables por una certificación contable, al momento de presentación de la oferta, de la que surja que la sociedad tiene: (i) un capital social suscripto e integrado de al menos Pesos Argentinos Cincuenta Millones ($50.000.000); o (ii) un patrimonio neto de al menos Pesos Argentinos Cincuenta Millones ($50.000.000).

m) Certificación de contador público matriculado, debidamente legalizada, que indique la inexistencia de deudas previsionales e impositivas, exigibles al mes anterior al de presentación de la Oferta o los respectivos planes de regularización de las mismas.-

J.E.M.S.E.
Jujuy Energía y Minería Soc. del Estado
CARLOS ALBERTO OEHLER
Presidente

n) Disponibilidad de bienes, personal y equipos para cumplir con la Prospección, Exploración y Factibilización de proyecto Minero que serán aportados por el Oferente y Contratista a su exclusivo cargo, costo y riesgo, incluyendo la tecnología, capitales, equipos, maquinarias, servicios auxiliares y demás inversiones que fueran necesarias para todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Interés durante la vigencia y duración del Contrato.

o) Antecedentes que acrediten la capacidad técnica (personal profesional, maquinaria, etc.), incluyendo las actividades que se mencionen en la oferta (exploraciones, certificaciones, factibilizaciones, etc.). Los antecedentes deberán resultar demostrativos de la idoneidad técnico-empresarial del Oferente para la realización de las tareas comprometidas objeto del Contrato y del Proyecto Minero. Cada Oferente podrá acompañar detalle personal de dirección y personal técnico profesional (en relación de dependencia o con vínculo de contratista autónomo) propuesto para ejecutar el Contrato, incluyendo antecedentes, acompañados de sus respectivos *Currículum Vitae* firmados por su titular. Cuando el Oferente integre un grupo empresarial cuyos otros miembros puedan complementar la capacidad técnica e idoneidad técnico-empresaria del Oferente en la explotación de recursos naturales no renovables, los antecedentes y compromisos de respaldo de esas otras empresas serán computables a los efectos de la evaluación.

p) En el caso que el Oferente fuera un Consorcio, éste deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Pliego, sin que resulte necesario, que cada uno de sus Integrantes cumpla con la totalidad de los requisitos.

q) Garantía de Mantenimiento de la Oferta conforme lo dispuesto en la cláusula 16.1 del presente documento.-

r) Declaración jurada del Oferente en virtud de la cual declarará irrevocablemente que (i) asumirá exclusivamente el riesgo inherente a la actividad minera para ser desarrollada en la/s Zona/s de Interés; (ii) J.E.M.S.E. ni la Provincia de JUJUY no han efectuado declaración ni otorgado garantía alguna, sea expresa o implícita, respecto del potencial minero de la Zona de Interés; (iii) cualquier solicitud de permiso de exploración o concesión de explotación sobre la Zona de Interés que el Contratista eventualmente efectúe será bajo su propia y exclusiva evaluación, decisión y riesgo; y (iv) las inversiones a realizar en la/s Zona/s de Interés elegida por el Oferente están sujetas a dicho riesgo y nada podrá reclamar a J.E.M.S.E. ni a la Provincia de Jujuy por las sumas de dinero invertidas en la Prospección, Exploración y Factibilización de Proyecto Minero vinculado a cada Zona de Interés que corresponda si los resultados de la prospección y/o estudios a efectuar, o de los efectuados, no son satisfactorios para el Oferente y/o no resultan productivos y/o no viabilizan la consecución de la explotación de la Zona de Interés.

s) Declaración Jurada del Oferente, su personal y cualquier subcontratista, sobre su obligación y compromiso para cumplimentar y respetar durante la ejecución

J.E.M.S.E.
Jujuy Energía y Minería Soc. del Estado
CARLOS ALBERTO OEHLER
Presidente

del contrato los derechos humanos conceptualizados por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales), y particularmente los "*Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Proteger, respetar y remediar*" (Resolución A/HRC/RES/17/4), a fines de adoptar todo tipo de medidas para mitigar los riesgos y evitar los impactos antes que los mismos ocurran. Los Principios Rectores están basados en la interrelación de tres elementos fundamentales: proteger (deber del Estado de proteger los derechos humanos), respetar (las empresas tienen la obligación de respetar los derechos humanos), y remediar (acceso a mecanismos de reparación, tanto judiciales como extrajudiciales), en cuanto se vean afectados por el proyecto, en la forma que dichos derechos son establecidos, de manera enunciativa, en 1.- la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 2.- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3.- el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 4.- la Convención Internacional de los Derechos del Niño, 5.- la Convención sobre Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer, 6.-la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o degradantes, 7.-la Convención OIT N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 8.- la Convención Internacional sobre todas formas de Discriminación Racial; 9.- la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; 10.- la Convención sobre los derechos para las personas con discapacidad y todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos en los que el Estado sea parte.

t) Datos identificatorios y cantidad de profesionales y maquinarias a utilizar.

u) Cronograma para la realización de las inversiones correspondientes a la Oferta presentada por el Oferente para la/s Zona/s de Interés.

v) El oferente deberá contemplar en su oferta una participación accionaria mínima del 8,5% del capital social a favor de J.E.M.S.E., al momento de factibilizar el proyecto.

w) El oferente deberá contemplar en su oferta un mínimo del 10% del derecho de compra preferente a favor de J.E.M.S.E. del mineral a comercializarse conforme términos del mercado vigente.

x) Toda otra documentación o información exigida en este Pliego que no se enumere en esta cláusula. -

21. Actuación de la Comisión de Apertura y Adjudicación

Sin perjuicio de cualquier otra facultad reconocida en este Pliego a la CAA, ésta tendrá a su cargo la recepción de las Ofertas, apertura de los sobres y la evaluación de las

J.E.M.S.E.
Jujuy Energía y Minería Soc. del Estado
CARLOS ALBERTO OEHLER
Presidente

JUJUY ENERGÍA Y MINERÍA

SOCIEDAD DEL ESTADO

JEMSE

Jujuy, Argentina

www.jemse.com.ar

jemsejujuy

JEMSE

ES UNA EMPRESA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY CREADA POR LEY Nº 5675 Y DECRETO Nº 7626 DEL AÑO 2011.

OBJETIVOS y ACCIONES CONCRETADAS

Generación de energía que deriva de fuentes renovables

Titular del 100 % de las acciones de las empresas **Cauchari Solar I S.A.U, Cauchari Solar II S.A.U y Cauchari Solar III S.A.U** para la producción de energía eléctrica fotovoltaica con una potencia instalada de **300 MW** en total, siendo la más grande de Sudamérica y el único parque solar en el mundo a más de **4000 MSNM.**
Actualmente en fase de construcción.

JEMSE

ES UNA EMPRESA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY CREADA POR LEY Nº 5675 Y DECRETO Nº 7626 DEL AÑO 2011.

OBJETIVOS y ACCIONES CONCRETADAS

Llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la investigación, prospección y exploración minera.

Actualmente participa con el 8,5% en el proyecto Olaroz (Litio), conformando Sales de Jujuy S.A. junto con OROCOBRE ltd. BORAX Arg., y South American Salars.
En fase de producción

Próximamente a firmar acuerdo con la empresa EXAR S.A. (SQM, Lithium Américas), para la explotación de Litio en la zona del Salar de Cauchari.
En fase de producción

JUJUY
energía viva

JEMSE

ES UNA EMPRESA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY CREADA POR LEY Nº 5675 Y DECRETO Nº 7626 DEL AÑO 2011.

OBJETIVOS y ACCIONES CONCRETADAS

Llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la investigación, prospección y exploración minera.

Asociado con el Grupo Seri para la fabricación de Baterías de Litio, la que estaría en funcionamiento en los próximos meses con una inversión de US$ 60.000.000. Actualmente en fase de iniciación.

JEMSE

ES UNA EMPRESA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY CREADA POR LEY Nº 5675 Y DECRETO Nº 7626 DEL AÑO 2011.

OBJETIVOS y ACCIONES CONCRETADAS

Llevar a cabo la exploración, prospección, explotación, industrialización y comercializan de hidrocarburos líquidos, gaseosos y sus derivados.

Asociado a Selva Maria OIL S.A. y ATM OIL & GAS INVESTMENT S.A., para la explotación del Yacimiento petrolífero "La Brea", en la zona de Santa Bárbara.
Fase de preinversión.

JEMSE

ES UNA EMPRESA DE LOS RECURSOS
ENERGÉTICOS Y MINEROS
DE LA PROVINCIA DE JUJUY
CREADA POR LEY Nº 5675 Y
DECRETO Nº 7626 DEL AÑO 2011.

ÁREAS DE INTERÉS ESPECIAL

(En búsqueda de socios estratégicos
para exploración Greenfield y Desarrollo)

EL PROPÓSITO PRINCIPAL
ES DESARROLLAR ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
PARA AUMENTAR LAS INVERSIONES
CON EL FIN DE PROMOVER
EL DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA PROVINCIA.

LITIO

Salinas Grandes: 12 reservas mineras cubriendo una extensión de 9.576 Has.

Lagunas de Guayatayoc: 8 reservas mineras cubriendo una extensión de 30.233 Has.

VAPORES ENDÓGENOS ENERGÍA GEOTÉRMICA

Volcán de Tuzgle: 6 reservas mineras cubriendo una extensión de 11.683 Has.

JEMSE

JuJuy energía viva

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

ÁREAS DE J.E.M.S.E.:

- SALMUERAS DE LITIO EN SALARES
- ENERGÍA GEOTERMICA – TUZGLE
- ENERGÍA FOTOVOLTAICA – CAUCHARI I, II Y III S.A.U.
- YACIMIENTO PETROLIFERO "LA BREA"

MINERALES:

- SALMUERAS DE LITIO

RECURSOS ENERGÉTICOS:

- PETRÓLEO Y GAS
- ENERGÍA GEOTÉRMICA

SUIPACHA 365 - C1008AAG
CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES
REPÚBLICA ARGENTINA
0810-333-3762 / (011) 4819-1500
defensor@defensor.gov.ar